

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

Resolución Directoral N° 134- 2017 ENSABAP

Lima, 26 de diciembre de 2017.

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 15 de agosto de 2017, el Informe N° 028-2017-ENSABAP-DG-STC con fecha del 30 de octubre de 2017 y el Acta de Sesión de la Comisión del Centenario de fecha 21 de septiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ, en adelante ENSABAP, es una institución pública de educación superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición, Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329

Que con fecha 21 de agosto de 2015, en sesión de Asamblea General se eligió al Sr. Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, acto formalizado mediante Resolución de Asamblea General N° 002- 2015-ENSABAP.

Que mediante carta s/n, recibida con fecha 15 de agosto de 2017, la Asociación Peruana de Artistas Plásticos presenta el proyecto de exposición "Agasajo-Exposición de la Asociación Peruana de Artistas Plásticos – ASPAP en homenaje al Centenario de la ENSABAP" al Centro de la Cultura del Museo de la Nación.

Que, mediante el Informe N° 028-2017-ENSABAP-DG-STC, se propone la entrega de una Resolución Directoral en reconocimiento y agradecimiento a la ASPAP.

Que mediante Acta de Sesión de la Comisión del Centenario de la ENSABAP, con fecha del 21 de septiembre de 2017, se aprueba por unanimidad brindar a la Asociación Peruana de Artistas Plásticos - ASPAP, una Resolución Directoral de agradecimiento.

Por lo tanto,





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR una Resolución Directoral en agradecimiento a la Asociación Peruana de Artistas Plásticos - ASPAP, en reconocimiento a su labor de promoción cultural en sus actividades propuestas en homenaje al Centenario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR debidamente la presente Resolución Directoral a la Asociación Peruana de Artistas Plásticos – ASPAP.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú